

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 076-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 26 de julio de 2022

VISTOS:

Memorándum N° 345-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS de fecha 10 de mayo de 2022; Informe N° 070-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 08 de julio de 2022; y demás documentos que obran en el presente expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante memorándum N° 345-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, la Dirección Ejecutiva solicita el reembolso de los gastos por comisión realizados por el señor Javier Navarro Ramos, coordinador de la Unidad Regional de Ayacucho; según el informe de viaje del comisionado, la comisión de servicios la realizó a los distritos de Chumpi, Pullo y Puyusca en la provincia de Parinacochas en el departamento de Ayacucho, realizado los días 12 al 14 de febrero de 2022, con el objetivo de participar en las reuniones de trabajo para brindar información acerca de los incentivos que ofrece el Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS para autoridades locales y organizaciones de productores agrarios.

Que, de acuerdo al memorándum N° 345-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, a los correos internos que obran en autos y al informe N° 070-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, indican que el comisionado afirma no conocer la razón de la no transferencia del monto de la planilla de viáticos, la cual solicitó a tiempo, lo que impidió el procesamiento de la planilla; en atención a ello, la Dirección Ejecutiva solicita el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio por la suma de S/ 2,256.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/.
12/02/2022	Factura Electrónica E001-1673	Alojamiento	80.00
12/02/2022	Factura Electrónica E001-628	Alimentación	44.00
13/02/2022	Factura 0001-09134	Alojamiento	80.00
13/02/2022	Factura Electrónica E001-629	Alojamiento	100.00
10/03/2022	Factura Electrónica E001-16	Servicio de Movilidad (Servicio realizado el 12/02/2022)	600.00
11/03/2022	Factura Electrónica E001-17	Servicio de Movilidad (Servicio realizado el 13/02/2022)	600.00
11/03/2022	Factura Electrónica E001-18	Servicio de Movilidad (Servicio realizado el 14/02/2022)	600.00
Del 12 al 14/02/2022	Declaración Jurada	Alimentación Local	152.00
Total			2,256.00

Que, mediante Informe N° 070-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 08 de julio de 2022, la responsable del Área de Contabilidad recomienda que, al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos, procede el reembolso de viáticos por la suma de S/ 2,256.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles), efectuados por el comisionado Javier Navarro Ramos, coordinador de la Unidad Regional de Ayacucho, correspondiente a la comisión de servicios con itinerario Puquio-Coracora-Chumpi-Pullo-Pauza-SallaSalla-Coracora-Puquio-Huancasancos-Ayacucho los mismos que han sido debidamente sustentados por el comisionado, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios" y sus modificatorias;

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos, está regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 078 de las Unidades Regionales, se procede

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 076-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios, a favor del señor Javier Navarro Ramos, coordinador de la Unidad Regional de Ayacucho, por la suma ascendente a S/ 2,256.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles) por los gastos de viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 124-2021-MIDAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el pago de Reembolso de Viático por la suma de S/ 2,256.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles), a favor del señor **Javier Navarro Ramos, coordinador de la Unidad Regional de Ayacucho**, por los gastos efectuados en la comisión de servicios realizada el día 12 al 14 de febrero de 2022, con itinerario Puquio-Coracora- Chumpi-Pullo-Pauza-SallaSalla-Coracora-Puquio-Huancasancos-Ayacucho, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al señor **Javier Navarro Ramos, coordinador de la Unidad Regional de Ayacucho**, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE